



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 03 de Abril del 2025



Firmado digitalmente por CANO
LOPEZ Miluska Giovanna FAU
20546303951 soft
Cargo: Presidente De La Csjlima
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.04.2025 16:05:03 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000243-2025-P-CSJLI-PJ

VISTO:

La Resolución Administrativa N° 000238-2024-CE-PJ, de fecha 25 de julio de 2024; los Oficios N° 016-2025-AGC-7°SLP-NLPT-CSJLI/PJ, de fecha 17 de marzo de 2025, y N° 018-2025-AGC-7°SLP-NLPT-CSJLI/PJ, de fecha 31 de marzo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Primero. - Mediante Resolución Administrativa N° 238-2024-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó el Reglamento "Funcionamiento del Módulo Corporativo Laboral"- Versión 002, cuyo objetivo es establecer el funcionamiento de los Módulos Corporativos Laborales, cuyos órganos jurisdiccionales tramitan procesos bajo los alcances de la Ley N.º 29497 o del Decreto Supremo N.º 011-2019-JUS.

Segundo. - El mencionado reglamento, en su artículo 9°, dispone que el/la juez/a coordinador/a representa a los jueces/zas que integran el Módulo Corporativo Laboral en materia de gestión del despacho judicial, canalizando sus inquietudes de carácter administrativo ante la administración del módulo.

Tercero. - De igual forma, el reglamento establece que la Junta de Jueces/zas del Módulo Corporativo Laboral de cada Corte Superior de Justicia elige, por votación y mayoría simple, a su respectivo/a juez/a coordinador/a por instancia (paz letrado, especializado y superior), por un plazo de dos (2) años, con la posibilidad de reelección inmediata por única vez por el mismo periodo. Las funciones del juez/a coordinador/a están previstas en el artículo 10° del citado reglamento.

Cuarto.- Mediante los Oficios N° 016 y 18-2025-AGC-7°SLP-NLPT-CSJLI/PJ, de fecha 17 y 31 de marzo de 2025 respectivamente, la Presidenta de la Séptima Sala Laboral, remite el acta de reunión de los señores Presidentes de las Salas Laborales que aplican la Nueva Ley Procesal de Trabajo, llevada a cabo el día 12 de marzo del 2025, en la cual se eligió por unanimidad a la magistrada Juez Superior Alicia Margarita Gómez Carbajal, Presidenta de la Séptima Sala Laboral de Lima, como Magistrada Coordinadora de las Salas Laborales -NLPT.

Quinto. - En virtud de lo expuesto, este despacho considera fundamental la designación referida, para asegurar el buen funcionamiento del Módulo Corporativo de las Salas Laborales y garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones a cargo del Juez/a Coordinador/a, conforme lo establece el reglamento aprobado por Resolución Administrativa N° 0238-2024-CE-PJ. Por lo tanto, se estima oportuno y necesario emitir la resolución administrativa correspondiente.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: OFICIALIZAR la designación, por elección, de la doctora Alicia Margarita Gómez Carbajal, Juez Superior y Presidenta de la Séptima Sala Laboral – NLPT, como Magistrada Coordinadora de las Salas Laborales – NLPT. La magistrada será la representante de los jueces superiores que integran el Módulo Corporativo Laboral, en materia de gestión del despacho judicial, canalizando sus inquietudes de carácter administrativo ante la administración del módulo.

Artículo Segundo: PONER la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Presidente del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Administración y Finanzas, Unidad de Servicios Judiciales, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Administradora del Módulo Corporativo Laboral, Oficina de Imagen y Comunicaciones de esta Corte Superior de Justicia y de la magistrada elegida, para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MILUSKA GIOVANNA CANO LOPEZ

Presidente de la CSJLima
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

MCL/smv

